

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO
CARRERA DE COMUNICACIÓN

I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento se acoge a las disposiciones generales de la Universidad en lo concerniente a trabajos de grado.

Para efectos del presente reglamento, se establece el Comité de Trabajos de Grado de la Carrera de Comunicación (CTG), integrado por el director de la Carrera, los coordinadores de Énfasis y el docente (s) de la asignatura Proyecto I.

Son funciones del Comité de Trabajo de Grado:

1. Aprobar las propuestas evaluadas en la asignatura Proyecto de Grado (transitoriamente Proyecto I).
2. Designar a los asesores metodológicos y temáticos y directores de las propuestas aprobadas.
3. Designar a los jurados de los trabajos de grado.
4. Resolver -en concordancia con las disposiciones de la Universidad- los temas relativos a la aplicación del presente Reglamento.
5. Designar al miembro del Comité que presidirá las sustentaciones de los Trabajos de Grado, de acuerdo con el área de conocimiento.
6. El CTG se reunirá periódicamente por citación del director de Carrera o de alguno de los miembros, previo envío de una agenda de trabajo.

II. REQUISITOS PARA INSCRIBIR TRABAJO DE GRADO

El estudiante sólo podrá matricular la asignatura Proyecto de Grado (transitoriamente Proyecto I) cuando haya cursado y aprobado como mínimo un total de 95 créditos, de los cuales 70 créditos corresponderán al Núcleo de Formación Fundamental de la Carrera de Comunicación y 25 créditos a materias cursadas y aprobadas en el Énfasis del cual el estudiante aspira a graduarse. No se tendrán en cuenta materias cursadas en otros Énfasis y que hayan sido homologadas como electivas.

III. APROBACION DE PROYECTOS

1. El tema del trabajo de grado deberá ser sustentado ante el CTG al finalizar la asignatura Proyecto de Grado (transitoriamente Proyecto I). EL CTG rendirá concepto al docente de la mencionada asignatura, quien procederá a determinar la

nota correspondiente. La aprobación de Proyecto de Grado (transitoriamente Proyecto I) permitirá la continuación del proceso.

2. El documento de propuesta de trabajo de grado debe ser aprobado al finalizar la asignatura Proyecto de Grado (transitoriamente Proyecto II) por el director de trabajo de grado, designado por el CTG.

3. El número de estudiantes inscritos en un proyecto no debe ser mayor de tres (3). Cuando haya más de tres estudiantes en un mismo proyecto, el caso será resuelto por el CTG.

4. Si un estudiante decide retirarse de un proyecto en grupo, debe notificarlo por escrito al CTG, que decidirá sobre el caso.

5. Una vez aprobado el tema del proyecto de grado, no hay posibilidad de adicionar otros estudiantes al mismo.

6. Las propuestas de trabajo de grado aprobadas tienen vigencia de un año. Vencido este plazo el estudiante debe revisar el proyecto y someterlo de nuevo a aprobación del CTG.

7. Para estudiantes antiguos que deseen reiniciar su proceso de trabajo de grado, el CTG estudiará cada caso en particular y tomará la decisión respectiva de acuerdo con las disposiciones de la Universidad en esta materia.

IV. EL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

1. El estudiante, con la orientación del coordinador de su Énfasis, sugerirá al profesor o profesional que considere pertinente para dirigir su trabajo de grado.

2. En caso que el estudiante no sugiera un director para su trabajo de grado, el CTG procederá a seleccionar, contactar y asignar uno.

3. La Dirección del Departamento de Comunicación y Lenguaje, a solicitud del CTG, realizará el proceso de contratación del director, previa aceptación de éste y el diligenciamiento del formato de compromiso Director-Estudiante.

4. En caso que el director sea externo al Departamento, a la Facultad o a la Universidad, el CTG estudiará su hoja de vida y recomendará al Departamento de Comunicación y Lenguaje la contratación del mismo.

5. Cada proyecto de grado tendrá derecho a 32 horas de asesoría al semestre, hasta por dos períodos académicos (un año) en cabeza de su director de trabajo de grado. Si al término de un año, el estudiante(s) no ha(n) concluido el trabajo de

grado puede:

- Matricular de nuevo la asignatura Trabajo de Grado y solicitar la contratación del mismo director.
- Demostrar ante el CTG, con el aval del director de trabajo de grado, que ha terminado el 70% del proyecto total. En este caso recibirá autorización para matricular los créditos que le resten para culminar su plan de estudios. La nota quedará pendiente hasta cuando se realice la respectiva sustentación de acuerdo con los términos establecidos por la Universidad.

V. LA ASESORIA

1. El estudiante y el director del trabajo de grado realizarán conjuntamente un cronograma de labores, que será equivalente al programa de las asignaturas para el período académico correspondiente.
2. El CTG proporcionará al estudiante y al director los documentos pertinentes para la elaboración del trabajo de grado: formato de compromiso con el director, formatos de seguimiento y evaluación, y documento sobre normas y procedimientos.
3. El director de trabajo de grado debe entregar dos informes: uno de avance del trabajo que asesora, en la novena semana del semestre académico y uno final en la semana dieciséis. De igual forma, entregará al CTG cuatro notas durante el semestre, la primera en la quinta semana, con un valor de 20%, la segunda en la semana diez, con el mismo valor, es decir, de 20%, la tercera en la semana 14, con un valor de 30% y una final en la semana 16 que corresponde al 30% restante.
4. Como parte integral de su compromiso, el director de trabajo de grado deberá asistir a las reuniones a las que sea convocado por el CTG.
5. El director de trabajo de grado deberá informar oportunamente al CTG y a la Dirección de la Carrera sobre el incumplimiento del (los) estudiante(s) al proceso. La asignatura se pierde cuando el estudiante incumple con las entregas, documentos o productos acordados en el cronograma de labores o cuando incumpla a un 20% de las sesiones de asesoría programadas.
6. De igual manera, el estudiante debe informar oportunamente a la Carrera y a la CTG sobre las irregularidades del proceso. Si el director de trabajo de grado falta al 20% de las sesiones programadas, el estudiante puede solicitar cambio de director. Si esto sucede, el contrato del director se cancela.

7. Cualquier solicitud de cambio de director de trabajo de grado debe ser aprobada por el CTG.

VI. ENTREGA DE TRABAJOS DE GRADO

1. El estudiante entregará un original y dos copias de su trabajo de grado con sus respectivos productos (si los hubiere) en la Secretaría de la Carrera.

2. La entrega se realiza de acuerdo con los plazos estipulados por la Dirección de Carrera, los cuales serán publicados oportunamente en la planeación semestral y en las carteleras de la Carrera.

3. Para su recepción, el trabajo de grado deberá tener el aval por escrito del director del mismo.

VII. EVALUACION Y SUSTENTACION DE LOS TRABAJOS DE GRADO

1. El CTG asignará dos jurados para la evaluación de cada Trabajo de Grado. Los criterios para asignación de jurados son:

- Uno de ellos debe estar relacionado con el área de conocimiento o temática específica en la que se inscribe el trabajo de grado.

- Uno de ellos debe tener conocimientos de investigación en comunicación o en el área de producción de los Énfasis de la Carrera.

2. Los jurados tienen un plazo máximo de 20 días hábiles para la lectura de los trabajos.

3. El CTG determinará la fecha de sustentación y la comunicará oportunamente al director y a los jurados. Así mismo, la programación de las sustentaciones se publicará en la cartelera de la Carrera.

4. La sustentación de los trabajos de grado es personal y presencial. Estará presidida por un miembro del CTG, quien explicará a los asistentes el procedimiento para la realización de la misma.

5. A la sustentación deben asistir obligatoriamente: el estudiante(s) autor (es) del trabajo de grado, los jurados y el director del trabajo de grado.

6. En caso de que el estudiante no se presente a la sustentación del trabajo de grado y tenga una justificación válida para ello, se definirá una nueva fecha. Si la justificación no es válida, se programará la sustentación en el siguiente período académico y el estudiante deberá pagar nuevamente los valores

correspondientes.

8. En caso de que alguno de los Jurados nombrados por el CTG no asista a la sustentación y no haya justificación válida para ello, no recibirá los honorarios correspondientes. Por su parte, el CTG asignará un nuevo jurado y establecerá una nueva fecha de sustentación.

9. Si el director del trabajo de grado no asiste a la sustentación injustificadamente, el trabajo será evaluado exclusivamente por los otros dos jurados. El director que incurra en esta falta no será tenido en cuenta en adelante para el desempeño de esta labor.

10. La nota final de evaluación de la asignatura Trabajo de Grado debe consignarse en el Formato de Evaluación al finalizar la sustentación con la firma de los jurados y del estudiante. Este formato será proporcionado a los Jurados por el CTG.

11. La evaluación del Trabajo de Grado contempla tres aspectos: el documento escrito y el producto (según el caso), la sustentación oral, y la relación entre ambos. La nota final debe ser el resultado del promedio de las notas que en cada uno de estos aspectos asignen los jurados y el director del trabajo de grado. El trabajo escrito tendrá una ponderación de 60% y el producto, en caso de realizarse, equivaldrá al 40%.

12. En caso de que la nota sea reprobatoria y el estudiante esté justificadamente inconforme con el resultado de la evaluación, podrá solicitar por escrito un segundo jurado calificador. Si el CTG, después de considerar el caso aprueba designar un segundo jurado, el estudiante debe pagar el recargo correspondiente al 20% de media matrícula y presentarse a la nueva sustentación. La nota de esta segunda sustentación se promedia con la nota de la primera sustentación y se obtendrá así la nota definitiva final.

VIII. MODALIDADES DE EVALUACION

1. El Trabajo de Grado puede ser APROBADO, REPROBADO O APROBADO CON CORRECCIONES, mediante una calificación numérica con decimales.

2. En caso de que el Trabajo de Grado obtenga una nota aprobatoria pero el jurado considere que deben hacerse correcciones, el estudiante tendrá un plazo no superior a un mes para incorporarlas a satisfacción de los jurados. El estudiante no tendrá que hacer una nueva sustentación oral. La nota quedará registrada una vez se cumpla con todas las recomendaciones formuladas.

3. Cuando el trabajo no sea aprobado, el estudiante deberá repetir la asignatura

de Trabajo de Grado.

FRAUDE

Se asume lo dispuesto en las disposiciones generales de la Universidad, y además:

1. En el caso de comprobar fraude en la elaboración de un Trabajo de Grado, éste queda automáticamente REPROBADO, sin derecho a una segunda evaluación. Se consideran como fraude, los casos en que se demuestre que el trabajo reproduce total o parcialmente otros trabajos de grado ya presentados y/o libros, documentos inéditos o no, sin la debida referencia bibliográfica.
2. Así mismo, cuando se trate de producciones técnicas con propiedad intelectual distinta a la de quien presente el trabajo. Igualmente, se considera fraude cuando queda plenamente demostrado que quien presenta el trabajo no es autor del mismo.
3. Todos los casos de fraude se sancionarán disciplinariamente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.

HONORES

Un trabajo de grado, después de su sustentación y mediante solicitud expresa por escrito del jurado, puede recomendarse para que el Consejo de la Facultad le otorgue una Mención Honorífica. El criterio general para esta recomendación es la excelencia del trabajo presentado, así como su significación e incidencia propia en el campo de conocimiento de la Comunicación y en la sociedad.

APROBACION DEL TRABAJO DE GRADO

Una vez aprobado el trabajo de grado, el acta de sustentación correspondiente es enviada por el CTG a la Dirección de la Carrera. El estudiante entregará tres (3) copias en CdRom de su trabajo y copias de sus productos aprobados a la Secretaría de la Carrera y seguirá los trámites administrativos correspondientes para la ceremonia de grado.

DERECHOS DE AUTOR

El Trabajo de Grado es propiedad exclusiva de su autor, tanto en su contenido moral como en su valor económico y patrimonial; salvo en el caso en que en su elaboración la Universidad haya aportado recursos de su propiedad. En este caso los derechos de autor deberán ser negociados con anterioridad a la elaboración del Trabajo.

A este respecto, la Universidad se rige por las disposiciones legales que versan sobre la materia, en especial la Ley 23 de 1982.-

Santiago de Cali, Diciembre de 2006.